



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1370
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOSE MARIO MONTOYA MONROY
RADICADO	05 129 31 89 001 2017 00272 00
ASUNTO	CUMPLASE Y FIJA NUEVA FECHA REMATE

Cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión Civil, en providencia de fecha 04 de marzo de 2020, donde se confirmó la decisión proferida por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **_VEINTIDOS DE JULIO DE 2021 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM)_** para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-285487** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado **JOSE MARIO MONTOYA MONROY**. Inmueble que fue avaluado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho en la suma de **\$1.964.956.502 M.L.**, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a saber la suma de **\$1.376.169.551**, previa consignación del 40% del valor total del avalúo a saber la suma de **\$785.982.600 M.L.**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 051292044001 perteneciente al Juzgado Civil Del Circuito de Caldas, Antioquia.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano, así como en una emisora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada.

En los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada apertura de la licitación, los interesados en la subasta deberán



presentar el respectivo sobre cerrado con su oferta para adquirir el bien sacado a remate. **Sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451.**

Transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación, se procederá a abrir los sobres y leer en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación, adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

Por otra parte, se requiere a las partes para que suministren de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales e intervinientes -según el caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

27-11-20 – 2017-00272